



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto de sustanciación # 3198

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2014-00470-00
DEMANDANTE: Lisímaco Paz Rodríguez
DEMANDADOS: Sociedad Pronet S.A. y otros
PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Revisado el expediente, se observa a folio 51 y 52 del cuaderno 2, comunicación de una entidad bancaria sobre las medidas cautelares decretadas en este asunto, la cual será glosada al expediente mediante auto de cúmplase, toda vez que no requiere pronunciamiento del despacho.

En consecuencia se,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente, sin pronunciamiento, la comunicación obrante a folios 51 y 52 del cuaderno 2 del expediente.

CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez